



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO

0283 - 0000
DE 2010

(26 FEB 2010)

Por la cual se modifica la Resolución No. 1345 de 2008 del Departamento Nacional de Planeación mediante la cual se ordenó el levantamiento de la medida correctiva impuesta en relación con el manejo de regalías y compensaciones del Municipio de Acacías, Departamento del Meta

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En uso de las atribuciones que le confieren el numeral 30 del artículo 3, el numeral 16 del artículo 7 y el artículo 59 del Decreto 3517 de 2009, y de conformidad con el artículo 31 del Decreto 416 de 2007, modificado por el artículo 3 del Decreto 4192 de 2007 y el artículo 32 del Decreto 416 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo señalado en el numeral 30 del artículo 3 del Decreto 3517 de 2009, corresponde al Departamento Nacional de Planeación controlar y vigilar la correcta utilización de los recursos provenientes de regalías y compensaciones, así como de las asignaciones del Fondo Nacional de Regalías, y tomar los correctivos necesarios en los casos en que se determine una indebida utilización de dichos recursos, según la Ley 141 de 1994.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante Resolución No. 1345 del 26 de septiembre de 2008, ordenó el levantamiento de la medida correctiva impuesta en relación con el manejo de regalías y compensaciones del Municipio de Acacías (Meta), por cuanto la entidad territorial presentó de manera unilateral y voluntaria propuesta de Plan de Desempeño a la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, tendiente a obtener el levantamiento de la medida correctiva impuesta en la Resolución No. 0542 del 12 de mayo de 2008, correspondiente a los Procedimientos Administrativos Correctivos PAC-124-07, PAC-525-07, PAC-0005-08, así como subsanar las irregularidades contenidas en el Procedimiento Administrativo Correctivo PAC-370-08 y la vigencia 2008, con corte a 31 de agosto.

Que el Departamento Nacional de Planeación expidió la Circular 002 de 22 de abril de 2009, en donde se establecían orientaciones para la programación y ejecución de regalías y compensaciones para la vigencia 2009, en el artículo 1° de la mencionada circular se estableció:

"Las entidades beneficiarias de los recursos de regalías, compensaciones y del impuesto de transporte, deben revisar los supuestos macroeconómicos que utilizaron para preparar los presupuestos de rentas y gastos de la vigencia 2009, y de ser necesario, ajustarlos de conformidad con los principios y procedimientos que establece el Estatuto Orgánico del Presupuesto, para evitar incurrir en déficit fiscal al cierre de la vigencia. Lo anterior, debido a que las fluctuaciones en los precios y la tasa representativa del mercado, entre otras variables, utilizadas para calcular las contraprestaciones económicas en mención, que se derivan de la explotación y el transporte de los recursos naturales no renovables, pueden conllevar a que las entidades beneficiarias perciban menores ingresos a los inicialmente estimados por estos conceptos" (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Que en cumplimiento de la Circular 002 de 2009, el Municipio de Acacías (Meta), expidió los Decretos 150 y 151 de agosto 24 de 2009, mediante los cuales redujo las apropiaciones financiadas con recursos de regalías y compensaciones por valor de \$10.452 millones y \$8.031 millones, modificaciones que afectaban el compromiso de compensación adquirido por la entidad territorial para la vigencia 2009, en el Plan de Desempeño aprobado por la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación mediante oficio SCV-20081520591591 de 28 de diciembre de 2009, contenido en la Resolución No. 1345 de 26 de septiembre de 2008.

Que como consecuencia de lo anterior, el Alcalde del Municipio de Acacías (Meta), mediante comunicación con radicado interno del Departamento Nacional de Planeación No. 2009-663-040305-2

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución No. 1345 de 2008 del Departamento Nacional de Planeación mediante la cual se ordenó el levantamiento de la medida correctiva impuesta en relación con el manejo de regalías y compensaciones del Municipio de Acacias, Departamento del Meta"

del 24 de diciembre de 2009, presentó de manera unilateral y voluntaria a la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, propuesta de Reformulación del Plan de Desempeño, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 416 de 2007, modificado por el artículo 2 del Decreto 4192 de 2007, tendiente a reestructurar la inversión del municipio con cargo a recursos de regalías y compensaciones en las vigencias fiscales 2009 a 2013, como consecuencia de su inadecuada ejecución durante las vigencias fiscales 2000, 2001, 2004, 2007 y 2008, en los siguientes términos:

"(...)

De manera atenta me permito presentar la propuesta de reformulación al Plan de Desempeño del municipio de Acacias (Meta) que tiene por objeto reestructurar la inversión del municipio con cargo a recursos de regalías y compensaciones como consecuencia de su incorrecta utilización durante las vigencias fiscales 2000, 2001, 2004, 2007 y 2008, así mismo, asegurar en lo sucesivo, la correcta utilización de dichos recursos de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 141 de 1994 modificada por las Leyes 756 de 2002 y 1283 de 2009 y en el Decreto 416 de 2007.

1. Antecedentes

El municipio de Acacias suscribió un plan de desempeño aprobado el 12 de marzo de 2008, en donde se comprometió durante la misma vigencia fiscal y siguientes a compensar el monto que durante las vigencias fiscales 2000, 2001, 2004 y 2007, dejó de ejecutar de acuerdo con los criterios del artículo 14 de la Ley 756 de 2002.

Por consiguiente, se comprometió durante la vigencia fiscal 2008 a invertir un porcentaje superior al 75% mínimo requerido en coberturas, para compensar \$1.263 millones de los \$7.758 millones utilizados incorrectamente durante las vigencias fiscales 2000, 2001, 2004 y 2007.

Sin embargo, en el análisis de la información correspondiente a la ejecución de los recursos durante los meses de mayo, junio y julio, se evidenció que la entidad territorial incumplió el Plan de Desempeño, al financiar gastos de funcionamiento en contravención del artículo 3° de la Ley 617 de 2000. En este sentido, la Dirección de Regalías solicitó a los respectivos operadores la suspensión de giros el 12 de septiembre de 2008.

Por lo anterior, la entidad territorial presentó a la Dirección de Regalías reformulación al plan de desempeño, la cual fue aprobada el 18 de septiembre de 2008, en ella se comprometió a corregir el incumplimiento evidenciado, el compromiso de compensación para la vigencia fiscal 2009 corresponde a \$2.165 millones de los \$7.752 millones resultantes de la incorrecta utilización de recursos de regalías y compensaciones en las vigencias fiscales 2000, 2001, 2004, 2007 y lo ejecutado a agosto de 2008.

No obstante, en atención a las instrucciones establecidas en la Circular Externa 002 de 2009 del DNP, el municipio de Acacias, mediante Decretos 150 y 151 de agosto 24 de 2009, redujo apropiaciones financiadas con recursos de regalías y compensaciones por \$10.452 millones y \$8.031 millones respectivamente; en consecuencia, el análisis realizado a la ejecución de recursos de regalías en la vigencia fiscal 2009 evidencia que realizadas dichas modificaciones, el presupuesto definitivo no se ajusta al compromiso de compensación establecido en el Plan de Desempeño para la vigencia fiscal 2009, por lo cual se hace necesario reformular el plan de desempeño, por otra parte, debe tenerse en cuenta que el municipio al cierre de la vigencia fiscal 2008 compensó recursos superiores (\$2.195 millones) a los establecidos en el compromiso de compensación (\$1.263 millones).

El Municipio de Acacias en la vigencias fiscales 2000, 2001, 2004, 2007 y 2008 ejecutó los recursos de regalías con los siguientes resultados:

**Tabla 1. Resultados de la ejecución presupuestal
Vigencias fiscales 2000, 2001, 2004, 2007 y 2008**

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución No. 1345 de 2008 del Departamento Nacional de Planeación mediante la cual se ordenó el levantamiento de la medida correctiva impuesta en relación con el manejo de regalías y compensaciones del Municipio de Acacías, Departamento del Meta"

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	2000	2001	2004	2007	2008	TOTAL
Montos dejados de invertir en coberturas	3.432	1.509	717	820		6.478
Gastos no permitidos	558	722			14	1.294
SUBTOTAL	3.990	2.231	717	820	14	7.772
Inversión adicional en coberturas					(2.195)	(2.195)
MONTO A COMPENSAR	3.990	2.231	717	820	(2.181)	5.577

Fuente: Análisis de las ejecuciones presupuestales de gastos y formatos F-SC V-03 a 31 de diciembre de 2000, 2001, 2004, 2007 y 2008.

Como se observa en la tabla anterior, el Municipio al cierre de las vigencias 2000, 2001, 2004, 2007 y 2008 ejecutó los recursos de regalías y compensaciones de que es beneficiario con los siguientes resultados:

- Durante las vigencias fiscales 2000, 2001, 2004 y 2007 el municipio no ejecutó recursos por \$6.478 millones, en inversiones que de acuerdo a la Ley, debió realizar para atender coberturas.
- Durante las vigencias fiscales 2000, 2001, y 2008 ejecutó gastos no permitidos con regalías y compensaciones por \$1.294 millones.
- En las vigencia fiscal 2008, destinó \$2.195 millones adicionales frente a las inversiones de que trata el artículo 15 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 14 de la Ley 756 de 2002 por para atender coberturas.

2. Recursos a Compensar

De acuerdo con los resultados del numeral anterior, el Municipio de Acacías (Meta) debe compensar la suma de **cinco mil quinientos setenta y siete** (\$5.577 millones) derivada de la incorrecta utilización de los recursos de regalías y compensaciones durante las vigencias fiscales 2000, 2001, 2004, 2007 y 2008.

En este sentido, y mediante el presente Plan de Desempeño, el municipio de Acacías (Meta), manifiesta, ante la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, su voluntad de reestructurar la inversión del municipio, con cargo a recursos de regalías y compensaciones a fin subsanar la incorrecta utilización de tales recursos, así como su propósito inquebrantable de adoptar las previsiones necesarias para evitar incurrir en nuevas y/o futuras irregularidades en la ejecución de las regalías y compensaciones de que es beneficiaria esta entidad territorial.

3. Compromisos del Municipio

En cumplimiento del Plan de Desempeño el municipio de Acacías (Meta) se compromete a:

3.1. Invertir en las siguientes Vigencias Fiscales un monto adicional al 75% requerido por la normativa vigente, para el alcance de las coberturas de que trata la Ley 1151 de 2007 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010), tal como se establece a continuación:

Tabla 2. Montos de inversión en coberturas adicionales al mínimo requerido por la Ley

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
Inversiones a realizar en coberturas, adicionales al mínimo requerido por la Ley.	200	1.230	1.304	1.382	1.461	5.577
TOTAL	200	1.230	1.304	1.382	1.461	5.577

Para dar estricto cumplimiento a lo anterior, hacen parte integral de este Plan de Desempeño, las modificaciones realizadas al presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2009 ajustado a los criterios de inversión previstos en el Decreto 416 de 2007 y en la Ley 141 de 1994 modificada por las Leyes 756 de 2002 y 1283 de 2009, el cual se adjunta y

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución No. 1345 de 2008 del Departamento Nacional de Planeación mediante la cual se ordenó el levantamiento de la medida correctiva impuesta en relación con el manejo de regalías y compensaciones del Municipio de Acacias, Departamento del Meta"

evidencia la mayor inversión en coberturas a que se hace referencia en el presente Plan de Desempeño, así como el ajuste a las restricciones de Ley.

Con base en los anteriores lineamientos el presupuesto de gastos del municipio para la vigencia 2009 se ajusta de la siguiente forma:

Tabla 3. Análisis de la ejecución presupuestal de gastos a 30 de noviembre de 2009

Cifras en millones de pesos

TIPO	DISTRIBUCIÓN DE LEY	%	COMPROMISO PLAN DE DESEMPEÑO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	%
Cobertura	26.030	75	200	26.751	77,1
Proyectos priorizados	5.206	15		7.082	20,4
Interventoría técnica	3.471	10		873	2,5
SUBTOTAL	34.707	100	200	34.707	100
Vigencias expiradas				303	
Reservas				10.521	
TOTAL				45.530	

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos a 30 de noviembre de 2009.

3.2. Realizar la ejecución de los recursos de regalías y compensaciones de tal forma que se garantice que al finalizar las vigencias fiscales 2009 - 2013, la inversión adicional al mínimo requerido por la Ley en coberturas corresponde por lo menos a los montos a que se hace referencia en el numeral 3.1 del Presente Plan de Desempeño.

3.3. Allegar la información que se relaciona a continuación en los términos y condiciones del Decreto 416 del 2007:

- Las modificaciones al presupuesto y al plan general de desarrollo municipal cada vez que se efectúen.
- Las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, y la relación de inversiones (formato F-SCV-03) de los recursos de regalías y compensaciones, con una periodicidad mensual y dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al periodo de ejecución, los cuales se enviarán vía correo electrónico por parte del Secretario de Hacienda y en medio físico con la respectiva firma del representante legal.

3.4. Acatar los compromisos adquiridos en virtud del Plan de Desempeño propuesto hasta tanto se subsanen las causales de incumplimiento e incorrecta utilización de los recursos de regalías y compensaciones que tuvieron lugar en las vigencias fiscales 2000, 2001, 2004, 2007 y 2008.

3.5. Adicionalmente, en caso de realizar inversiones temporales de liquidez, estas deben hacerse dando estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 819 de 2003, al artículo 33 del Decreto 416 de 2007 y el Decreto 1525 de 2008. Para el efecto dará cumplimiento a lo establecido en la circular externa 003 de julio 8 de 2008 expedida por el DNP.

4. Acciones especiales complementarias.

El municipio de Acacias se obliga en forma especial a cumplir con los criterios estipulados en la Ley y a realizar las acciones necesarias tendientes a garantizar que la ejecución de los recursos de regalías y compensaciones se realice de conformidad con la normativa vigente para la materia. Para tal efecto, autoriza a la Dirección de Regalías para que directamente o a través de las interventorías administrativas y financieras asumidas de manera directa o contratadas por el DNP, realice las visitas que considere pertinentes e igualmente solicite la información que estime conveniente para ello; de tal manera que la no atención del municipio a dichas visitas o auditorías, y la no entrega y/o envío de la información en los términos y condiciones previstas se considerará para todos los efectos como incumplimiento del Plan de Desempeño.

Adicionalmente, y con el objeto de dar continuidad a los esfuerzos para subsanar las causales de incumplimiento e incorrecta utilización de los recursos de regalías y compensaciones que tuvieron lugar en las vigencias fiscales 2000, 2001, 2004, 2007 y 2008, el municipio incorporará los mayores valores que se recauden por concepto de regalías y compensaciones (incluidos los recursos del balance que se generen) durante las vigencias fiscales de ejecución del presente plan de desempeño en los respectivos presupuestos, así como las adiciones que se hagan por cualquier

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución No. 1345 de 2008 del Departamento Nacional de Planeación mediante la cual se ordenó el levantamiento de la medida correctiva impuesta en relación con el manejo de regalías y compensaciones del Municipio de Acacías, Departamento del Meta"

concepto de recursos de regalías y compensaciones, mínimo en un 80% a proyectos de inversión que impacten las coberturas a que hace referencia la Ley 1151 de 2007 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010).

De conformidad con lo establecido en el literal d) del Artículo 29 del Decreto 416 de 2007, el municipio acepta que en el evento en que la entidad territorial incumpla cualquiera de los compromisos previstos en el presente Plan de Desempeño, la Dirección de Regalías reestablecerá de manera inmediata la suspensión de giros y desembolsos de los recursos de regalías y compensaciones a los respectivos operadores; razón por la cual reconoce que en dicho evento las medidas de aplazamiento de las apropiaciones financiadas con los recursos en mención, deberán ser nuevamente instauradas.

Con fundamento en lo anterior y, teniendo en cuenta los compromisos irrevocables asumidos en forma voluntaria por el municipio en este Plan de Desempeño, a fin de subsanar las causales de incumplimiento e incorrecta utilización de los recursos de regalías y compensaciones que tuvieron lugar en las vigencias fiscales vigencias 2000, 2001, 2004, 2007 y 2008, comedidamente le solicito la viabilidad de aprobar la reformulación al plan de desempeño vigente.

(...)"

Que de conformidad con el análisis realizado por la Subdirección de Control y Vigilancia de la Dirección de Regalías a la Reformulación del Plan de Desempeño presentado por el Municipio de Acacías (Meta), contenido en el documento "Análisis Plan de Desempeño Municipio de Acacías" y una vez remitida dicha información a la Subdirección de Procedimientos Correctivos de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, resultó acreditado que el Municipio de Acacías (Meta), ha tomado las medidas necesarias para corregir las irregularidades encontradas en las vigencias 2000, 2001, 2004, 2007 y 2008.

Que mediante oficio DR-SCV-20091520898151 del 28 de diciembre de 2009, la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación aprobó la propuesta de Reformulación del Plan de Desempeño presentada por el Municipio de Acacías (Meta), teniendo en cuenta que se ajusta a los criterios definidos en el artículo 29 del Decreto 416 de 2007, modificado por el artículo 2 del Decreto 4192 de 2007.

En consecuencia, es procedente modificar la Resolución 1345 de 2008 del Departamento Nacional de Planeación, que ordena el levantamiento de la medida correctiva impuesta en relación con el manejo de regalías y compensaciones al Municipio de Acacías (Meta), puesto que el municipio se comprometió a acatar los compromisos adquiridos en virtud de la Reformulación del Plan de Desempeño con el fin de garantizar en las vigencias fiscales 2009 a 2013, la efectiva y adecuada destinación de las regalías y compensaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 1345 del 26 de septiembre de 2008, el cual quedará así:

"En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos contenidos en el Plan de Desempeño presentado el 18 de septiembre de 2008 y aprobado mediante oficio DR-SCV-20081520591591 del 18 de septiembre de 2008 así como los adquiridos en su reformulación presentada el 24 de diciembre de 2009 y aprobada mediante oficio DR-SCV-20091520898151 del 28 de diciembre de 2009, la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, restablecerá de manera inmediata la suspensión del giro de los recursos de regalías y compensaciones asignados al Municipio de Acacías (Meta), y en consecuencia la entidad territorial aplazará la ejecución de las apropiaciones presupuestales financiadas con recursos de regalías y compensaciones, en los términos del artículo 28 del Decreto 416 de 2007, modificado por el artículo 1 del Decreto 4192 de 2007".

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución al Representante Legal del Municipio de Acacías (Meta), advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Director General

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución No. 1345 de 2008 del Departamento Nacional de Planeación mediante la cual se ordenó el levantamiento de la medida correctiva impuesta en relación con el manejo de regalías y compensaciones del Municipio de Acacías, Departamento del Meta"

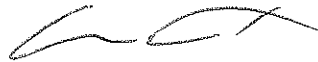
del Departamento Nacional de Planeación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Compulsar copia de la presente resolución, una vez ejecutoriada, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento del mandato del numeral 5 del artículo 31 del Decreto 416 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los, **26 FEB 2010**

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,



ESTEBAN PIEDRAHITA URIBE

RGM/EGS/JLT/AS